

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de noviembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, expedido en Burgos el 21 de abril de 1939 por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 215, comprensivo de libras 650, en títulos Funding Loan, 4 por 100, 1960-90, a favor de don Antonio Moreno Arteaga, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de octubre de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera, El Jefe de Valores, L. Encio.

5.225-X O y 2.ª-11-XI-1940

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Nava del Rey y su estación férrea, en el tipo de mil

setecientas treinta y una pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valladolid y la Oficina del Ramo de Nava del Rey hasta el día 9 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correo de Valladolid.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 346,20 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.538-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Correos de Alustante y Molina de Aragón, por el tipo de cuatro mil pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Guadalajara y la Estafeta de Molina de Aragón hasta el 22 del actual y que la apertura de pliegos se verificará el día 27 del mismo, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Guadalajara.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar el servicio de conducción del correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para garantía de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.539-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo en Vitigudino y La Vidola, por el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Salamanca y Vitigudino hasta el día 22 del actual y que la apertura de pliegos se verificará el día 27 del mismo, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Salamanca.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de

..... pesetas céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 900 pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)
2.540-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos
y Telecomunicación
CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Jódar y su estancia férrea, por el tipo de siete mil pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Jaén y Estafeta de Jódar hasta el día 23 del actual y que la apertura de pliegos se verificará el día 28 del mismo, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Jaén.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.541-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos
y Telecomunicación
CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la Oficina del Ramo de Almazora y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil (4.000) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Castellón y Estafeta de Almazora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se ad-

vierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50), garantizadas con fianza de 800 pesetas por cada pliego, que se presenten en las referidas Oficinas de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 9 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Castellón, ante el Sr. Jefe de la misma, el día 14 de diciembre próximo, a las once horas.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal del ejercicio corriente número, se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Almazora a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.542-0

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Seguros
«LA BIENHECHORA»

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Sociedad de enfermedades denominada «La Bienhechora», domiciliada en Barcelona, calle de Balmes, 58, principal, primera, ha trasladado su domicilio social a la plaza de Tetuán, 14, entre-suelo, en la misma capital, habiendo sido nombrado Director Gerente don Tomás Samora Ribas, en sustitución del que lo venía desempeñando con anterioridad.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—E. Director general, J. Ruiz.
0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del nuevo proyecto reformado para la conducción de agua para abastecimiento de Maranchón (Guadalajara)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 3 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 155.987,98 pesetas.

La fianza provisional, a 3.119,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 5 del citado mes de diciembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del nuevo proyecto reformado para la conducción de agua para abastecimiento de Maranchón (Guadalajara), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de ha-

ber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de la misma, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.
2.537.0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de la Acequia principal de Lalueza, derivada del Canal del Flumen, en Riegos del Alto Aragón (Huesca)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de diciembre se admitirán en

la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 432.797,42 pesetas.

La fianza provisional, a 8.655,94 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la Acequia principal de Lalueza, derivada del Canal del Flumen, en Riegos del Alto Aragón (Huesca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber con-

signado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de la misma, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro, obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.
2.536.0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras del proyecto reformado para defensa de Plazencia de Jalón contra el río Jalón (Zaragoza)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 3 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Di-

recepción General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 130.453,91 pesetas.

La fianza provisional, a 3.809,07 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 5 del citado mes de diciembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado para defensa de Plasencia de Jalón contra el río Jalón (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber con-

signado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de la misma, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 6 de noviembre de 1940. - El Director General, P. M. Sagasta.
2.535-0

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Real de Montroy (Valencia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 3 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la

Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 176.551,49 pesetas.

La fianza provisional, a 3.531,02 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 5 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Real de Montroy (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber con-

o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de la misma, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.
2.534-0

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Juzgado

Edicto

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscrito del distrito de Gijón Jaime Llorca Nogue-
rones.

Hago constar: Que por el presente edicto se declara nula y sin ningún valor di-

cha cédula de inscripción, incurriendo en responsabilidad quien poseyéndola no ha ga entrega de la misma en este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Gijón, a 7 de noviembre de 1940.—El Juez Instructor, Juan González Toca.
1.181-0

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJÓN)

Juzgado de Marina

Edicto

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente de pérdida del título de Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos de don Víctor Colina Sánchez.

Hago constar: Que por el presente edicto se declara nulo y sin ningún valor el referido título, incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no ha entrega del mismo en este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Gijón, 7 de noviembre de 1940.—El Juez Instructor, Juan González Toca.
1.183-0

PARQUE DE INTENDENCIA DE VITORIA

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados las certificaciones de entrega que a continuación se expresan:

Núm. 446.—Hijos de Félix Chivite: 739,83 pesetas (21-12-1937).

Núm. 205.—Germán Unanua: 1.341,60 pesetas (24-8-1937).

Núm. 1.410.—José Zabala Iraeta: pesetas 1.898,68 (15-5-1939).

Núm. 1.488.—José Zabala Iraeta: pesetas 1.012,32 (15-7-1939).

Núm. 99.—Lorenzo Angulo: 2.240 pesetas (16-6-1937); y

Núm. 462.—Angel Crespo Filgueira: 5.106,95 pesetas (28-12-1937), se pone en conocimiento del público para los efectos a que hubiere lugar, ya que si en un plazo de quince días no se ha presentado reclamación alguna, serán extendidos los correspondientes duplicados, que anularán los efectos de los originales, quedando este Parque exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 20 de octubre de 1940.
1.537-0 1.ª 11-XI-1940.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (CANARIAS)

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Ignorándose el domicilio del súbdito inglés don William Adams, que fué pasajero del vapor «Abosso» en 14 de febrero de 1938 se le notifica por la presente que esta Junta, en su sesión del

día 7 del corriente para ver y fallar el expediente instruido en su contra por aprehensión de divisas, tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Primero. Declarar la existencia de una falta de contrabando.

Segundo. Ser responsable de dicha falta, en concepto de autor, don William Adams, inculpado en el presente expediente.

Tercero. Estimar las circunstancias atenuantes números 3 y 6 del artículo 16 de la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Cuarto. Imponer a don Williams Adams la multa del triple del valor en pesetas de las dos libras y diez chelines objeto del contrabando, equivalente al cambio oficial para las libras libres en el día de la aprehensión a trescientas noventa y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (397,88 pesetas), y en caso de insolvencia, la prisión subsidiaria consiguiente, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, sin que pueda exceder de un año.

Además, el comiso de las dos libras esterlinas y diez chelines citadas.

Quinto. No haber lugar al reconocimiento de premio al descubridor.

También se le hace saber que el importe de la citada multa deberá ser ingresada en esta Delegación de Hacienda en término de quince días, a contar del siguiente en que se publique esta notificación en el presente BOLETIN. Igualmente se le advierte que de no estar conforme con el anterior fallo y sin perjuicio del ingreso de la multa, puede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción dentro del término de tres meses, a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación en este citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las Palmas, 17 de octubre de 1940.—El Secretario de la Junta, Antonio Valido.—V.º B.º El Presidente, José Molowny Real.
1.180-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Caja de Depósitos

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico número 6 de entrada y 19 de registro, importante 2.500 pesetas, constituido con fecha 6 de octubre de 1920 en esta Sucursal por don Antonio de Arriaza Vázquez para garantizar el cargo de Administrador de Lotería de segunda clase en Herrera y a disposición de la Dirección General del Tesoro Público, se hace público por medio del presente, a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertida de que, trans-

curridos dos meses sin verificarlo, se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso un duplicado del mismo.

Sevilla, 19 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

1.541-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Domínguez de Santa Teresa, Gabriel Miró, 53, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en sus talleres de estampación de metales y fabricación de plumas de escribir cuatro prensas excéntricas, cuatro timbres, una máquina de roscar y otra para anillos de cadena, una muela de agua e instalaciones para niquelado y soldadura autógena, sin que precise importación de maquinaria ni materias primas.

Los industriales que se consideren afectados por esta petición pueden presentar los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación (plaza Ausias March, 7) en el plazo de diez días.

Valencia, 31 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.532 X-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Concurso

Para su provisión entre Caballeros Militados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes en general, ex cautivos, etc., se anuncia una plaza de Capellán de los Establecimientos de Beneficencias con la dotación de 3.000 pesetas anuales. Las bases y condiciones del concurso son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de los corrientes, concediéndose un mes de plazo para instancias, a partir de la fecha 5 que se indica.

Guadalajara, 7 de noviembre de 1940.—El Presidente, P. Juárez.

5.490-X-0

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Administración de Rentas y Exacciones Negociado de Plus Valía

Edicto

Por el presente se requiere a los adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal y que a continuación se expresan, que tienen pendientes de tramitación expedientes sobre incremento del valor de los terrenos, para que en el improrrogable plazo de quince días comparezcan por sí o por medio de sus representantes legales, de diez a doce de la mañana, en el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento para presentar las declaraciones juradas a

efectos del tributo, justifiquen los extremos alegados los que tienen formuladas reclamaciones y acrediten el tipo satisfecho por derechos reales los que hayan adquirido los inmuebles por herencia, a fin de aplicarles los beneficios que para esta clase de transmisiones determina la base 36 de la Ordenanza, y en general, para que impugnen o abonen las cuotas correspondientes liquidadas, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio y se procederá al cobro de las cuotas ya liquidadas por la vía de apremio.

Relación que se cita

Núm. 69.—Don Julián Lafuente Ledesma, adquirente de un solar en la calle del Comandante Cirugeda, s/n; cuota, 196,06 pesetas.

Núm. 251.—Don Eduardo Gutiérrez Lorenzo, adquirente de una casa en la calle de la Salud, 17; cuota, 1.326,70 pesetas.

Núm. 278.—Don Francisco Fernández García, adquirente de un solar segregado en la calle del Eúcar, 7; cuota, 95,77 pesetas.

Núm. 723.—Don Manuel García, adquirente de un solar segregado en la calle particular de Ramiro Molina, s/n; cuota, 4.017,34 pesetas.

Núm. 727.—Don José Gómez Fabardo, adquirente de un solar segregado en la Avenida de Federico Rubio Galy, 17 y 19; cuota, 2.418,73 pesetas.

Núm. 810.—Don Miguel Orts Fernández, adquirente de un solar en la calle de Isabel Aba, s/n; cuota, 29,36 pesetas.

Núm. 3.145.—Don Agustín Cano Rodríguez, adquirente de un solar en la calle del Ferrocarril, 27, para que presente cuaderno particional de la herencia.

Núm. 3.257.—Don José de la Piñera y Bayón, adquirente de un hotel en la calle de Lista, 30, para que presente cuaderno particional.

Núm. 3.599.—Doña Teresa Lescouret y Mimague, adquirente de la mitad de una finca rústica en el paseo de los Melancólicos, s/n, para que presente cuaderno particional.

Núm. 3.798.—Don José Quintana López y otros, adquirentes de un solar en la calle particular de Fernando Díaz de Mendoza, s/n, para que presenten cuaderno particional.

Núm. 3.804.—Doña Genoveva Salvador García y otro, adquirentes de una casa en la calle de Antonio López, 56 duplicado, para presentar el cuaderno particional.

Núm. 4.227.—Don Manuel Méndez Alvarez, adquirente de una casa en la calle de María Isabel, s/n, a la izquierda de la carretera de Extremadura, para presentar el cuaderno particional.

Núm. 4.540.—Don Juan José Sánchez Junco, adquirente de un solar en la ca-

lle de Serrano, 134; cuota, 4.498,28 pesetas.

Núm. 4.666.—Don Simón Pelayo Oria, como tutor de los herederos menores Juan Pozo Braza y otros, adquirente de la mitad proindiviso de casa en la calle de Juan de Oñas, 53, para que presente el cuaderno particional.

Núm. 4.952.—Don Francisco Llorente Moreno, adquirente de una casa en la calle de Rafael Salillas, 71 provisional; cuota, 20,68 pesetas.

Núms. 5.064, 65 y 66.—Don Victoriano García Díaz y otros, adquirentes de la cuarta parte proindiviso de casa en la calle de los Artistas, 2; cuarta parte de solar y casa en la calle de Aceiteros, 4, y cuarta parte de casa en la calle de Aceiteros, 4, para que presenten los cuadernos particionales.

Núm. 5.074.—Don Victoriano García Díaz y otros, adquirentes de la cuarta parte proindiviso de casa en la calle Izturiz, 2, para presentar el cuaderno particional.

Núm. 5.210.—Don Manuel Hernández y Fernández, adquirente de un solar en la calle de Meléndez Valdés, 75, para presentar el cuaderno particional.

Núm. 5.499.—Don Manuel Senante Pla, adquirente de un solar en la calle del Duque de Sexto, con chaffán a la calle de Máiquez, s/n; cuota, 269,10 pesetas.

Núm. 5.570.—Doña Emilia Batres Rollán, adquirente de cuarta parte proindiviso en pleno dominio de solar en la calle de la Batalla del Salado y de Cáceres, s/n, para que presente el cuaderno particional.

Núm. 5.842.—Don Fernando Márquez Salvatierra, adquirente de un solar segregado en la calle de Fernán González, sin número; cuota, 77,89 pesetas.

Núm. 6.016.—Doña Norberta Murillas Martínez, adquirente de casa en la calle de Armengot, 1; cuota, 83,20 pesetas.

Núm. 6.017.—Doña Norberta Murillas Martínez, adquirente de casa en la calle de Armengot, 3; cuota, 90,03 pesetas.

Núm. 6.734.—Don Francisco Gutiérrez y Gutiérrez, adquirente de un solar segregado en el Parque Urbanizado, en la derecha del paseo del Hipódromo y carretera de Chamartín; cuota, 617,44 pesetas.

Núm. 7.642.—Don Eduardo González Fernández y otros, adquirentes de una casa en la calle de Cadarso, 7; cuota, 31,79 pesetas.

Núm. 7.811.—Don Juan Menéndez Serrano, adquirente de una participación de 119,33 en el valor de 1.666,66 pesetas en un solar en las proximidades del Puente de las Ventas, izquierda de la carretera de Aragón, s/n; cuota, 314,49 pesetas.

Núm. 7.818.—Don Alvaro Ureña Jiménez y otros, adquirentes de un solar con edificación en la calle de Lagasca, número 75; cuota, 6.158,29 pesetas.

Núm. 4.994.—Doña María del Carmen

García Calderón, por solar en el trozo comprendido entre las calles de Bernardiño Obregón y Fray Luis de León, expropiado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid; cuota, 453,08 pesetas.

Núm. 5.860.—Don Federico Escudero Castellanos, por un solar en el Cerro de las Baterías (detrás de la Plaza de Toros), expropiado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para que dicho interesado presente la oportuna declaración jurada.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—Por ausencia del señor Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

1.184-0

AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT

Subasta

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio del corriente, de anunciar la celebración de subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil de esta ciudad, aprobado en fecha de 3 de octubre del corriente por la Dirección General del Cuerpo de la Guardia Civil, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales del 2 de julio de 1924, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia la subasta relativa a dichas obras bajo el tipo de 1.050.778,30 pesetas

El pago de las obras se efectuará en la forma prevista en el artículo 49 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, forman el proyecto, estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento de este Ayuntamiento.

Las obras deberán empezarse dentro de los treinta días siguientes a la firma de la escritura correspondiente y deberán terminarse a los doce meses de empezadas.

El acto de subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a las once del primer día hábil siguiente al último en que pueden ser presentados los pliegos, observándose para su celebración las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos se presentarán en las Oficinas de la Sección de Fomento en las horas de despacho, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día en que termine el plazo de admisión, que será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. Las proposiciones deberán ser extendidas de conformidad al modelo que se acompaña y firmadas por los lici-

tadores o personas que legalmente los representen, con poderes declarados bastantes por cualquier Letrado en ejercicio en el partido judicial de San Feliu de Llobregat; se formularán en papel timbrado de la clase sexta y con sello municipal de igual precio, siendo desestimada la que no cumpla con este requisito, y no podrá ser subsanado en ningún momento. El documento de declaración de ser bastante el poder o la escritura que acredite la personalidad del firmante deberá incluirse, debidamente reintegrado, en el pliego que contenga la proposición.

Tercera. A cada pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional previsto para tomar parte en la subasta, exhibiéndose al presentarlo la cédula personal del solicitador.

El mencionado depósito provisional se constituirá por la cantidad de 52.528,90 pesetas en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, debiendo el que resulte adjudicatario completarlo hasta el 10 por 100 de la cantidad total del remate.

Cuarta. La proposición se entregará bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y el anverso llevará escrito y firmado por el mismo lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de una casa-cuartel para la Guardia Civil de Hospitalet de Llobregat»; en el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, por las circunstancias que para su garantía juzguen convenientes consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego.

Quinta. Una vez presentado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar otros varios el mismo licitador dentro del plazo señalado y con arreglo a las condiciones expresadas, pero sin acompañar nuevos resguardos de depósitos provisionales.

Sexta. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, en el mismo acto se verificará la subasta a la llana durante el término de quince minutos entre los firmantes de las mismas, y si, finido este tiempo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación provisional por sorteo entre ellos.

Séptima. Todos los gastos que ocasiona la subasta hasta la completa formalización del contrato serán a cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número con cédula personal de la tarifa clase número, expedida en enterado del anuncio de subasta para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil de la ciudad de Hospitalet de Llobregat, así

como del presupuesto, planos y pliegos de condiciones formulados por el Arquitecto Municipal, director de la obra, se comprometo a ejecutar las mencionadas obras, con estricta sujeción a los documentos antes indicados, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se comprometo a satisfacer a los obreros ocupados en las obras las remuneraciones siguientes: (Detállense por cada oficio los jornales ordinarios y las horas extraordinarias en días laborables y festivos, de conformidad con la condición número 68 del pliego).

Hospitalet de Llobregat, a 19 de octubre de 1940.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jonama Darnaculleta.

2.528-0

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA «ASSICURAZIONI GENERALI»

Valencia del Cid

Habiéndose extraviado la póliza número 534.048, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en 15 de abril de 1925, sobre la vida de don Ricardo Trénor Palavicino, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 16, principal, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Valencia del Cid, a 11 de noviembre de 1940.

5.488—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 135.164.901.223, 901.226, A. 105.282, A.103.887, A. 174.365, de 105.000, 50.000, 50.000, 103.000, 207.000, 110.000 pesetas nominales, en Amortizable 5 por 100 emisión 1927 sin impuesto, Obligaciones F. C. Norte de España, Obligaciones F. C. Norte de España, Amortizable 5 por 100 emisión 1927 sin impuesto, Amortizable 4,50 por 100 emisión 1928, expedido por este establecimiento en 17 abril 1928, 26 abril 1922, 12 mayo 1920, 28 abril 1927, 21 abril 1927, 3 diciembre 1929, a favor de don Julián Pérez Herrero y doña Juana de Diego Pacheco, indistintamente, se anuncia al

público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de octubre de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro
5.477—X—P

BANCO DE CONSTRUCCION, S. A.
Madrid

De conformidad con las disposiciones prevenidas en la Ley de 1 de junio de 1939, que regula la forma de proceder a la nulidad y expedición de duplicados de títulos extraviados o robados a sus poseedores, esta Sociedad cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Ley, hace públicas por la presente las denuncias que como Entidad emisora, ha recibido de los propietarios de acciones y títulos de ahorro y participación que han sido desposeídos de los mismos, a fin de que cualquier persona o Entidad que se crea con mejor derecho pueda entablar la oposición a que le autoriza la propia disposición legal:

DENUNCIANTES

Accionistas:

Don Jacinto Fernández Pascual, de Guadalajara, tres acciones ordinarias números 3.587, 3.588 y 3.589.

Don Antonio Albarca Martín, de Barbastro, una acción ordinaria número 4.810.

Don Casimiro Taboada Lasala, de Alcañiz (Teruel), una acción ordinaria número 4.611.

Don Ignacio Albistegui, de Eibar (Guipúzcoa), una acción ordinaria número 4.931.

Don Bernabé Echevarría López, de Madrid, una acción ordinaria número 3.585.

Don Julio Anrich Rodríguez, de Madrid, una acción ordinaria núm. 4.917.

Don José Manuel Díez Méndez de Grandón (Asturias), una acción ordinaria número 4.610.

Don Francisco Ros que Manzana, de Chamartín (Madrid), una acción ordinaria número 4.777.

Don Juan Costa, de Barcelona, una acción ordinaria número 5.558.

Títulos de ahorro y participación

Don Rafael Morales Duque, de Cáceres, número 18.630, de una cédula.

Doña María Hurto Vildósola, de Navarra, número 42.922, de una cédula.

Don Mariano Badía Bafaluy, de Huesca, números 54.080 y 66.653, de dos cédulas.

Don Vicente Guillén Mur, de Huesca, números 79.698, de dos cédulas, y 80.742, de una cédula.

Don Antonio Ojeda Medina, de Las Palmas, número 41.057, de una cédula.

Don Remigio Soriano Pérez, de Valencia, número 58.135, de una cédula.

Don Mariano Aguado Escribano, de Córdoba, número 74.657, de cinco cédulas.

Don José Ubé Vellalba, de Teruel, número 64.799, de una cédula.

Doña Dolores Toscano Marcos, de Teruel, número 71.144, de una cédula.

Se advierte que si en el término de tres meses, a contar de la publicación de este anuncio, no se notifica a este Banco la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los títulos resguardados y expedición de sus duplicados.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—El Director general.
5.482—X—P

BANCO DE ESPAÑA
Granada

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 17.581, de pesetas nominales 14.000 en títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 21 de agosto de 1925, a favor de doña Francisca Yáñez Fernández, primera usufructuaria, y doña Angustias Yáñez Alonso, segunda usufructuaria, nudo-propietarios los hijos legítimos que dejare a su fallecimiento la segunda usufructuaria, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 6 de noviembre de 1940.—El Secretario, Antonio Valverde.
5.481—X—P

BANCO DE ESPAÑA
Linares

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible nú-

mero 2.027, de pesetas nominales 4.000, en acciones de la S. A. "Minas del Centenillo", expedido por esta Sucursal en 17 de noviembre de 1926, a favor de don Alfonso Navarro Ortega, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, y "Madrid", de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linares, 30 de octubre de 1940.—El Secretario, M. Corral.
5.479—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados

Hace público, a los efectos del artículo 1.º38 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que, a instancia de Peregrina Méndez Rodiño, labradora y vecina de Dena, municipio de Meaño (Pontevedra), se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, Manuel Castro Gómez, de unos 50 años de edad, labrador, hijo de Manuel y de Rosario, natural y vecino de dicha parroquia.

Dado en Cambados, a 12 de junio de 1940.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Darío Giménez.

1.483-X-A J y 2.ª-11-XI-1940

BECERREA

Edicto

El Juez de primera instancia de Becerreá,

Hace público: Que a instancia de Vicenta González Fernández, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, José Dignó Fernández, hijo de José y de Manuela, natural de Vilar de Ferreira, municipio de Cervantes, el que se ausentó de este pueblo, pasa de veinticuatro años, sin tenerse desde entonces noticias del mismo.

Becerreá, 16 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible), el Juez (ilegible).

5.254-X-A J 2.ª-11-XI-1940

JUZGADO MUNICIPAL DE FONDARELLA

Don Jaime Montserrat Simó, Juez Municipal de Fondarella,

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncian para su provisión en propiedad las vacantes de Secretario y Suplente de este Juzgado Municipal, en concurso de traslado y por treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado Municipal.

El Juez Municipal, Jaime Montserrat. 2.519-A J

JUZGADO MUNICIPAL DE LA GALERA (TARRAGONA)

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado Municipal, se anuncia a fin de que los aspirantes a dicho cargo que se crean con derecho, y en concurso de traslado, presenten sus instancias documentadas en el mismo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Galera, 31 de octubre de 1940.—El Juez Municipal, Manuel Vidal.

2. 2.520-A J

JUZGADO MUNICIPAL DE VILAJUIGA

En este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, sin asignación especial, más que los derechos de Arancel. Como antecedente se consigna que la población tiene 812 habitantes, recaudándose de cuatro a cinco pesetas mensuales.

Se anuncia el concurso para la provisión del indicado cargo con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año.

La vacante corresponde al primero de los turnos establecidos en el artículo sexto de la Ley y apartado e) de la Orden referida; pero si no hubiera aspirantes se cubrirá en orden sucesivo.

El plazo del concurso será de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio, siendo condición indispensable para optar a la plaza el poseer el título de Secretario de Juzgado, ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta, no padecer defecto físico que le inutilice para el ejercicio del cargo y de

indiscutible adhesión al Movimiento Nacional.

Los empates se resolverán según el orden de preferencia del artículo quinto de la Ley y apartado d) del número 9 de la Orden de referencia.

Vilajuiga, 31 de octubre de 1940.—El Juez Municipal (ilegible).

2.521-A J

JUZGADO MUNICIPAL DE GODALL

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado Municipal, se anuncia en concurso de traslado, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Godall, a 30 de octubre de 1940.—El Juez Municipal, Carlos Roda.

2.527-A J

ALICANTE

Don Juan José Manero Carratalá, Juez accidental de Primera Instancia del distrito número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Remedios Navarro Aznar para declarar la ausencia de su esposo, Isidro Sánchez Martínez, conforme a la Ley de 30 de diciembre último, y se llama a cuantas personas puedan declarar o dar razón del paradero de aquél por medio del presente edicto.

Dado en Alicante, a 16 de octubre de 1940.—El Juez, Juan José Manero.—El Secretario (ilegible).

5.455-X-A J

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Pascual Arias Vázquez, contra la Sociedad Anónima denominada «Almacenes Generales de Depósito en Madrid», en liquidación, sobre elevación a escritura pública de un documento privado suscrito en veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres y cancelación de un gravamen por cincuenta y cuatro mil ciento dos pesetas, en los cuales fué emplazada la entidad demandada, de la cual se desconoce quién ostente su legal representación, por medio de edictos que fueron insertos en los periódicos oficiales, para que en término de nueve días compareciera en los autos, personándose en forma por medio de Procurador; y no habiéndolo efectuado, por providencia de nueve de septiembre último se tuvo por acusada la rebeldía a dicha Sociedad y se acordó hacerle un segundo emplazamiento, co-

mo así se efectúa por medio del presente, para que comparezca en la forma acordada, en término de cinco días, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde, dándose por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado las demás providencias que recayeren y parándole cuantos otros perjuicios hubiere lugar en derecho.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Ramiro López.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

1.188-A J

TUDELA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez ejerciente de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Juan Bozal, en representación de don Juan Degregorio López y de don Alfonso González Jaso, mayores de edad, vecinos de Tudela, contra doña Jesusa Miguel Donoso, asistida de su esposo don Amalio de Miguel y Manso, vecinos de esta ciudad; contra doña Justa Miguel Donoso, con su marido don Valero Iribas Casas, vecinos de Sigüenza; contra los herederos desconocidos de don Antonio Miguel Donoso, todos como herederos de doña Juana Donoso Ruiz, sobre pago de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas e intereses, se ha acordado, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer un segundo llamamiento a los demandados herederos desconocidos de don Antonio Miguel Donoso, emplazándoles con entrega de copias, para que dentro del término de diez días improrrogables, litad del término que en el primer llamamiento se les concedió, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les será el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y en los estrados del Juzgado de Tudela, a 2 de noviembre de 1940.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

5.456-X-A J

OCAÑA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Ocaña, a instancia de Dolores Sánchez de la Roda y Gómez Portillo, se sigue expediente de dominio para acreditar e inscribir en el Registro, el que alega pertenecerle en las fincas siguientes:

Casa en Ocaña, calle de la Libertad, número 7 de gobierno, que ocupa 6,39 metros cuadrados; linda derecha, entrando o Norte; finca que fué de herederos de Romualdo Megía, hoy de los de Eusebio Cárdenas y otros; izquierda o Sur, de Presentación Revuelta; espalda o Poniente, de herederos de Félix Lozano, y frente o Saliente, su calle.

Una vivienda titulada del «Fesillo», en Ocaña, plaza de la Libertad, sin número de Gobierno, con sólo habitaciones en piso bajo y ocupa 80 metros cuadrados; linda derecha, entrando o Poniente, casa de herederos de Alonso Cachupín; izquierda o Saliente, casa de Víctor Ontalva; espalda, casa número 9 de la calle de la Libertad, de herederos de Eusebio Cárdenas.

Compradas ambas a doña Carmen Esquinas y Borgas, en escritura de 26 de enero de 1940.

Y por el presente se cita a Antonio Moratilla y Raserón, a Manuela Montesinos González, en ignorado paradero, y a los herederos que puedan ser, desconocidos e inciertos, de Francisca Borgas Megía, de Olaya Borgas Bravo y de Antonio Esquinas y Rodríguez Osorio, para que en término de ciento ochenta días comparezcan en este Juzgado a hacer alegaciones en contra de las inscripciones de dominio que pretende doña Dolores Sánchez de Roda, aperebiéndoles que de no alegar cosa alguna serán inscribibles, por el expediente, las fincas referidas, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 400 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Ocaña a 21 de octubre de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Aurelio Gómez.—El Secretario, Emilio Gómez.

5-457-X-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de los de esta capital, en providencia de esta misma fecha, ha acordado admitir a trámite, por las reglas del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, la demanda promovida por doña Encarnación Ferrándiz Gómez, representada por el Procurador don Paulino Monsalve, contra don Antonio Ruiz Pérez, con el que contrajo matrimonio civil el 25 de abril de 1932 en el Juzgado Municipal del distrito del Hospital, sobre divorcio, y conferir, como se confiere, traslado de dicha demanda al demandado señor Ruiz Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, emplazándole por medio de la presente para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, con aperebimiento de

que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Ruiz Pérez, de ignorado paradero, expido la presente, que surtirá todos los efectos legales procedentes, y la firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de octubre de 1940.—El Secretario judicial, Juan Infante.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

5-459-X-A. J.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que en el expediente número 10, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Orense, con el número 4 de 1939, contra Antonio Fernández Obenza, vecino que fué de Carballino (Orense) y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia núm. 396/940.—Señores del Tribunal: Presidente, Ilmo. señor D. Eduardo Martínez Nieto; Vocales, don Marcial del Río Díaz y don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia, seguido contra Antonio Fernández Obenza, de veintinueve años de edad, soltero, albánil, natural y vecino de Carballino, en la provincia de Orense, instruido por el Juez de la jurisdicción en dicha provincia.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculpado Antonio Fernández Obenza, y le imponemos, como sanción, el pago de doscientas pesetas, que, en su caso, habrán de hacerse efectivas con cargo a su caudal hereditario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón." (Todos rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expedientado o a sus herederos, en su caso, a los que se hace saber a la vez que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, pueden interponer recurso de alzada, si les conviniere, se expide el presente edicto en La Coruña, a once de septiembre de mil novecientos cua-

renta.—El Secretario, Vicente Santiago. V.º B.º: el Presidente, J. Martínez Nieto.

Se hace saber que en el expediente número 2 de 1958, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Sarria, de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Lugo, contra don Ricardo Gasset Alzugaray, vecino de la casa de Dompniñor, en el municipio de Incio (Lugo), y ausente en la actualidad en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

"Sentencia núm. 394/940.—Señores del Tribunal: Presidente: Ilmo. señor D. Eduardo Martínez Nieto; Vocales, don Marcial del Río y Díaz y don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia, seguido contra don Ricardo Gasset Alzugaray, mayor de edad, casado con doña Carmen Dorado y Rodríguez de Campomanes, abogado, vecino que fué de la casa de Dompniñor, parroquia de San Pedro de Incio, término municipal de Incio, partido judicial de Sarria, en la provincia de Lugo, y actualmente en ignorado paradero, instruido por el Juez Especial designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de aquella provincia.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculpado don Ricardo Gasset Alzugaray, y le imponemos, como sanciones, diez años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos o empleos del Estado, Provincia o Municipio, públicos de mando, confianza y directivos; ocho años y un día de destierro a más de doscientos kilómetros de Incio, en la provincia de Lugo, y el pago de veinte mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón." (Todos rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, al que se le hace saber a la vez que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, puede interponer recurso de alzada, si le conviniere, se expide el presente edicto en La Coruña, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: el Presidente, J. Martínez Nieto.